

# BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del 6 de Octubre de 1925.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Des. em. bolsa	CAMBIOS DE HOY	
Fecha	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919) <i>Al contado.</i>		0/0	0/0	Fecha	0/0	ACCIONES	Pesetas	0/0	0/0	0/0	
5-10-925	69,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		69,75		5-10-925	680,00	Banco de España.....	500			680,00	
5-10-925	69,95	> E, de 25.000 > >		69,85		30-9-925	223,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	600			228,00	
5-10-925	70,00	> D, de 12.500 > >		69,95		5-10-925	380,00	Banco Hipotecario de España...	500			380,00	
5-10-925	70,00	> C, de 5.000 > >		69,95		2-11-923	81,00	Banco de Castilla.....	250				
5-10-925	70,10	> B, de 2.500 > >		69,95		29-9-925	174,00	Banco Español de Crédito.....	250				
5-10-925	70,20	> A, de 500 > >		70,00		3-9-925	155,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90		154,00	
5-10-925	70,25	> G, de 100 > >		70,00		5-10-925	414,00	Unión Española de Explosivos...	100			410,00	
5-10-925	70,25	> H, de 200 > >		70,00		5-10-925	108,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes.	500			109,00	
14-8-925	70,65	En diferentes series.....		70,00		5-10-925	43,25	carera España... (Ordinarias.	500				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>				3-8-925	132,75	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			362,50	
		Serie F, de 24.000 pesetas nominales				5-10-925	302,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			49,00	
30-9-925	86,95	> E, de 12.000 > >				3-10-925	403,50	Idem Norte de España.....	475				
24-9-925	86,95	> D, de 6.000 > >				5-10-925	50,00	Banco Español Río de la Plata.	100 pesos	Interés anual por 100			
25-9-925	80,10	> C, de 4.000 > >								4			
23-9-925	80,00	> B, de 2.000 > >				23-9-925	380,00	Bonos del Banco de España...	500	5		91,50	
24-9-925	86,10	> A, de 1.000 > >				5-10-925	91,25	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	0		90,00	
24-9-925	86,10	> G, de 100 > >				5-10-925	99,05	Idem id. id.....	500			108,25	
23-9-925	80,00	> H, de 200 > >				5-10-925	108,25	Idem id. id.....	500	5		70,75	
23-9-925	80,00	En diferentes series.....				5-10-925	78,75	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España.	500	4 1/2			
25-8-925	88,00	4 POR 100 AMORTIZABLE				17-9-925	95,00	Idem id. id.....	500	7			
		Serie E, de 25.000 pesetas nominales				22-9-925	80,10	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España. (Serie A.	500	4			
1-8-925	87,50	> D, de 12.500 > >				23-9-925	70,75	F. C. M. Z. A., Va- } > B.	500	7			
30-9-925	87,75	> C, de 5.000 > >				31-8-925	60,00	Madrid a Ariza..... } > C.	500	3			
5-10-925	87,00	> B, de 2.500 > >				7-7-925	60,30	Idem Norte de España (1. <sup>a</sup> serie.	500	3			
30-9-925	87,75	> A, de 500 > >				18-5-921	53,00	na. Emisión 17 de (2. <sup>a</sup> serie.	500	3			
30-9-925	88,00	En diferentes series.....				31-12-924	63,16	Entero de 1905..... (3. <sup>a</sup> serie.	500	3			
24-8-925	88,00	5 POR 100 AMORTIZABLE				20-1-923	59,50	Idem id. id..... (4. <sup>a</sup> serie.	500				
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales						Idem id. id..... (5. <sup>a</sup> serie.	500				
3-10-925	95,80	> E, de 25.000 > >		95,10				<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>					
5-10-925	95,10	> D, de 12.500 > >		95,10		5-10-925	90,75	Obligaciones.....	500				
6-10-925	95,10	> C, de 5.000 > >		95,10		14-9-925	96,00	Expropiaciones del Interior.....	500				
5-10-925	95,25	> B, de 2.500 > >		95,10		1-10-925	87,25	Empréstito. "Villa Madrid" 1914.	500			87,25	
5-10-925	95,25	> A, de 500 > >		95,10		5-10-925	87,00	Idem id. 1918.....	500			87,00	
5-10-925	95,25	En diferentes series.....		95,10		3-10-925	95,25	Cédulas del Ensanche.....	500				
23-7-925	95,90	5 POR 100 AMORTIZABLE											
		EMISIÓN DE 1917											
2-10-925	95,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		95,00									
29-9-925	95,50	> E, de 25.000 > >		95,00									
2-10-925	95,25	> D, de 12.500 > >		95,10									
5-10-925	95,00	> C, de 5.000 > >		95,10									
5-10-925	95,00	> B, de 2.500 > >		95,00									
5-10-925	95,00	> A, de 500 > >		95,00									
5-10-925	95,00	En diferentes series.....		95,00									

### PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	350,700
Idem fin corriente.....	"
Idem fin próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	"
5 por 100 amortizable.....	125,500
Acciones del Banco de España.....	13,500
Idem del Banco Hipotecario.....	1,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	17,000
Azucarera.—Preferentes.....	12,500
Idem.—Ordinarias.....	"
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	31,000
Idem id. al 6 %.....	4,000

### CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

PARÍS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 32,05 pesetas por 100 francos.—25.000 a 32,00, 275.000 a 31,95.

LONDRES, a la vista, cheque, 3.000 libras a 33,80 pesetas una.—1.000 a 33,66.—1.000 a 33,63

NEW-YORK, a la vista, cheque, 27.500 dollars a 6,95 pesetas uno.

ROMA, a la vista, cheque, 100.000 liras a 27,95 pesetas por 100 liras.

## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Higiene con prácticas de Bacteriología sanitaria, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.*

Los señores opositores a la mencionada Cátedra se servirán concurrir el día 26 del corriente mes, a las tres de la tarde, en la Facultad de Medicina de esta Corte, a fin de dar comienzo a los ejercicios, en cuyo acto entregarán al Tribunal un trabajo de investigación propia y la Memoria y proyecto de curso en forma de programa exigidos en el Real decreto de 18 de Mayo de 1923, sin cuyo requisito no serán admitidos a los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente, ni aleguen y justifiquen suficientemente la imposibilidad de hacerlo, a tenor de lo que dispone el artículo 22 del vigente Reglamento de Oposiciones a Cátedras.

Asimismo acreditarán con la presentación del correspondiente recibo, que han satisfecho los derechos a que hace referencia la Real orden de 24 de Marzo último (Gaceta del 30) en la Habilitación del Ministerio.

Los señores opositores tendrán a su disposición ocho días antes, el Cuestionario de las oposiciones, en el Decanato de la expresada Facultad de Medicina.

Madrid, 5 de Octubre de 1925.—El Presidente del Tribunal, Juan M. Díaz Villar.

P—1262

## SUBASTAS

### GRACIA Y JUSTICIA

#### INSPECCION GENERAL DE PENAS

Habiéndose cometido un error de copia en la condición primera de las particulares del pliego de condiciones, publicado en la Gaceta del día 23 de Septiembre próximo pasado para contratar la adquisición de cuatro mil pares de botines, se inserta a continuación debidamente rectificada.

Condición primera de las particulares:

El corte de cada par de calzado será de berrero blanco, media grasa vuelto, contrafuerte reforzado y su forma de berruguí abierto, con cordón de cuero.

La suela será limpia, de dos tapas, de una pieza cada una de ellas y su altura de seis a ocho milímetros.

El cordón hecho a mano.

El tacón de uno y medio a dos y medio centímetros de alto.

El piso no contendrá en su interior cartón ni otro material que no sea suela.

Con objeto de que este anuncio pueda llegar a conocimiento de las personas que deseen concurrir a la subasta, se aplaza la presentación de proposi-

ciones hasta las doce de la mañana del día 15 del corriente mes, y la apertura de pliegos tendrá lugar el 20 del mismo mes, a las once de la mañana.

Madrid, 6 de Octubre de 1925.—El Inspector general, Fernando Cadalso.

## FOMENTO

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

#### AGUAS—TRABAJOS HIDRÁULICOS

*Subasta de las obras de defensa de Barco de Avila (Avila).*

Hasta las trece horas del día 2 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta. El presupuesto de contrata asciende a 33.127,45 pesetas. La fianza provisional a 1.700.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 7 de Noviembre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Avila.

Madrid, 2 de Octubre de 1925.—El Director general, A. Faquinetto.

S—1847

### DISTRITO FORESTAL DE MADRID

El día 24 del corriente mes de Octubre, a las doce de su mañana, tendrá lugar simultáneamente en las oficinas de este Distrito forestal (calle de Claudio Coello, número 23, segunda escalera, primero) y en la Alcaldía de San Martín de Valdeiglesias, la tercera subasta para enajenar el aprovechamiento de pastos con 700 lanares y 1.600 cabrios en el monte titulado Navapozas, Fuenfría, Valdeyerno y Valcaliente, perteneciente a dicho pueblo, bajo las condiciones de los pliegos que obran en las oficinas del Distrito y Alcaldía de referencia y tipo de tasación de 18.000 pesetas.

Para tomar parte en la subasta será preciso acreditar en forma haber ingresado en la Caja general de Depósitos o en una de sus sucursales o en la depositaria del Ayuntamiento el 5 por 100 de dicha tasación, o sean 900 pesetas.

Madrid, 5 de Octubre de 1925.—El Ingeniero Jefe, Vicente Lajara.

#### Modelo de proposición.

Dan N. N., vecino de ... según cédula personal número ... que acompaño; enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición en pública subasta del aprovechamiento de pastos del monte Navapozas, Fuenfría, Valdeyerno y Valcaliente, del pueblo de San Martín de

Valdeiglesias, se comprometo a su adquisición, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, y ofrezco por dicho aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (escrita en letra).

Se advierte que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad escrita en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)  
S—1306

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE CADIZ

#### CONSERVACION DE CARRETERAS

#### Rectificación.

Habiendo sido señaladas por esta Jefatura para el día 17 del actual la subasta de obras de acopios de piedra para conservación y su empleo en esta provincia que figuran anunciadas en la GACETA DE MADRID del 29 de Septiembre último y la presentación de pliegos hasta el día 12 del mismo mes, siendo éste festivo, se entenderán rectificadas dichos anuncios en el sentido de que el último día de admisión de pliegos será el 13 y la subasta se verificará el 19, quedando subsistentes los demás extremos de dichos anuncios.

Cádiz, 3 de Octubre de 1925.—El Ingeniero Jefe, Marcial Martínez.

S 1774 al 1777

### CUERPO DE SEGURIDAD DE BARCELONA

El día 12 del actual, a las once horas, se celebrará nuevo concurso para la provisión de cascos en las oficinas del Cuerpo de Seguridad de esta plaza con arreglo al pliego de condiciones y modelo de proposición publicados en el Boletín Oficial de esta provincia número 194, de 14 de Agosto último, y GACETA DE MADRID del 18 del mismo mes.

Barcelona, 5 de Octubre de 1925.—El Comandante mayor, Justo Conde.

S—1327

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por la Comisión municipal permanente en sesión del día 9 de Septiembre del año actual, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924 para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa a la venta de un solar de la manzana número 4, señalado con letra E, resultante de la sección primera de la Gran Vía A o Layetana de la reja forma inferior de esta ciudad, con sujeción al pliego de condiciones que abajo se inserta y bajo el tipo de 353.676 pesetas.

Los pagos de dichos servicios se verificarán en la forma dispuesta en el artículo 8.º del pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estarán de manifiesto

en el Negociado de Urbanización y Reforma, Sección de Fomento de la Secretaría municipal, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue, veinte días después de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID o en el inmediato, si resultare festivo, a las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta se observarán las reglas siguientes:

1.ª Los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de la clase correspondiente, formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, deberán ser suscritos por los licitadores o por personas que legalmente les represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado del ilustre Colegio de esta ciudad, D. Jaime Trabal, debiendo presentarse dentro del plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al en que se haya de celebrar la subasta, desde las diez de la mañana a la una de la tarde de los días hábiles de oficina, en la dependencia arriba expresada.

2.ª A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución de depósito provisional, prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 17.683,80 pesetas, en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 12 del antes citado Reglamento.

3.ª Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de venta del solar letra E de la manzana número 4 de la Gran Vía A o Layetana."

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzgaren convenientemente consignar, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación del pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento.

4.ª Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

5.ª Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se hará la ad-

judicación provisional del remate a favor de aquella cuyo pliego tenga el número más bajo, con sujeción a las disposiciones comprendidas en el Reglamento vigente y al pliego de condiciones que rige para la subasta.

Barcelona, 5 de Octubre de 1925.  
El Alcalde, Marqués de Vivor.

*Pliego de condiciones para la venta de solares de la sección de la vía A o Layetana.*

Artículo 1.º El objeto de la subasta es la venta del solar resultante de la apertura de la Sección primera de la reforma interior de esta ciudad, emplazado en la Gran Vía A, de cabida 668 metros, 12 decímetros cuadrados, equivalentes a 17.685 palmos y 13 centímetros de palmo.

Linda: al Norte, con la Vía Layetana; al Sur, con casa 32 de la calle de Basea; al Este, con solar B de la misma manzana, y al Oeste, con calle Mejía Laquerica.

Forma parte de la manzana número 4, y está señalada con la letra E en el plano de división de manzanas y solares de las zonas laterales de la Gran Vía A, aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 9 de Septiembre del año actual.

Consta inscrito a favor de esta Corporación en el Registro de la Propiedad de esta capital, Sección segunda de Oriente.

Artículo 2.º El plano del solar objeto de esta subasta, así como el de la división de manzanas y solares de las zonas laterales de la Gran Vía A, se encontrarán de manifiesto, a disposición del público, en las oficinas del Banco Hispano Colonial, de nueve a trece, todos los días laborables.

En dichas oficinas se exhibirán también, a quien lo solicite, justificantes relativos a la propiedad del solar.

Artículo 3.º El tipo de subasta es la cantidad de 353.676 pesetas que resulta de la aplicación del precio unitario de 539,36 pesetas el metro superficial, o sea de pesetas 20 el palmo cuadrado a la superficie del solar.

Será rechazada toda proposición en que se ofrezca cantidad inferior al tipo indicado.

Artículo 4.º Los licitadores podrán ofrecer el pago del precio al contado o en diez, veinte, treinta, cuarenta o cincuenta años en la forma que establece el artículo 8.º

Artículo 5.º La subasta se adjudicará al postor que ofrezca mayor precio.

Sin embargo, si se presentaren proposiciones de pago al contado y de pago a plazos serán preferidas las primeras, mientras las segundas no las mejoren, cuando menos, en un 5 por 100.

Entre las proposiciones de pago a plazos será preferida aquella cuyo valor actual sea mayor. Este se calculará multiplicando la anualidad que según el artículo 8.º corresponda pagar. Por

77217 si se ofrece el pago en diez años.

124622 si se ofrece el pago en veinte años.

153724 si se ofrece el pago en treinta años.

171590 si se ofrece el pago en cuarenta años.

18.2559 si se ofrece el pago en cincuenta años.

Entre las proposiciones de precio igual, teniendo en cuenta en su caso lo dispuesto en los párrafos anteriores, será preferida la del licitador que se comprometa a tener terminada la edificación definitiva del solar dentro del menor plazo.

Artículo 6.º Los licitadores, para tomar parte en la subasta deberán constituir previamente en las Arcas municipales o en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de 17.683,80 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta.

Esta fianza se admitirá en metálico o efectos públicos en la forma que dispone la vigente instrucción para la contratación de servicios públicos provinciales y municipales, y si se constituye en las Arcas municipales se admitirá también en bonos de la Reforma y títulos de la Deuda municipal, computados por todo su valor nominal.

Artículo 7.º La fianza provisional correspondiente a la proposición que resulte aceptada, será devuelta cuando otorgada la escritura de adjudicación definitiva, acredite el adjudicatario el pago de todos los gastos que sean de su cuenta, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente.

Las fianzas provisionales correspondientes a proposiciones que resulten rechazadas, serán devueltas en cuanto acuerde el Ayuntamiento la adjudicación definitiva del solar.

Artículo 8.º El precio se hará efectivo en el momento de otorgarse la escritura de adjudicación definitiva si la venta se hace al contado.

En el caso de venta a plazos, el Ayuntamiento, en el acto de la firma de escritura de adjudicación definitiva, se incautará de la fianza provisional correspondiente a la proposición aceptada en concepto de pago de parte del precio, si dicha fianza provisional hubiese sido constituida en metálico o en Bonos de la Reforma, sin que ello implique liberación alguna respecto al adjudicatario de la obligación de pagar todos los gastos que sean de su cuenta, con arreglo a la vigente Instrucción para la contratación de servicios públicos provinciales y municipales y de este pliego de condiciones. Si la fianza provisional hubiese sido constituida en títulos diferentes de los Bonos de la Reforma, el adjudicatario, en el acto de la firma del contrato deberá satisfacer una parte del precio igual al importe de dicha fianza.

El resto del precio, aumentado con el importe de los gastos de cuenta del adjudicatario si éste no los hiciera efectivos dentro del plazo de los tres meses siguientes al día de la firma del contrato, y en todo caso con 9,50 por 100 del total líquido a pagar a plazos, será satisfecho en el número de anualidades consecutivas que en virtud de la adjudicación quedan estipuladas.

El importe de cada anualidad se calculará multiplicando el importe del total líquido a pagar a plazos por los siguientes coeficientes:

Si el número de plazos es de diez por 0'13160924.

Si el número de plazos es de veinte por 0'08253305.

Si el número de plazos es de treinta por 0'03754390.

Si el número de plazos es de cuarenta por 0'06096151.

Si el número de plazos es de cincuenta 0'05762173.

Estas anualidades empezarán a pagarse por adelantado el día en que se cumplan los dos años de la firma de la escritura de adjudicación definitiva, abonándose en la Caja municipal la mitad en la fecha expresada y la otra mitad el día en que se cumplan los seis meses de aquella fecha. En los mismos días de cada uno de los dos años siguientes, vencerán los plazos para el pago de las medias anualidades correspondientes.

El adjudicatario tendrá la facultad de adelantar el pago de la totalidad o de la parte del precio aplazado que estime conveniente, siempre que la cantidad que entregue no sea inferior a 5.000 pesetas en la fecha de cada vencimiento. En este caso deberá satisfacer, además del capital que desea amortizar, una indemnización del tanto por ciento consignado en la siguiente tabla, según los años que falten para terminar el pago de las anualidades estipuladas en la escritura de adjudicación:

Menos de diez años, 1,10 por 100 del adelanto.

De diez a diez y nueve y medio años, 1,40 por 100 del adelanto.

De veinte a veintinueve y medio años, 1,65 por 100 del adelanto.

De treinta a treinta y nueve y medio años, 1,85 por 100 del adelanto.

De cuarenta o más años, 2 por 100 del adelanto.

Cada vez que se adelante el pago de parte del precio aplazado se reducirá el importe de las restantes anualidades en la proporción existente entre el importe del adelanto y el del precio que quede por pagar después de satisfecha la anualidad a cuyo vencimiento se efectúe dicho adelanto.

Artículo 9.º El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer el importe de los anuncios de la subasta, gastos notariales y de inscripción en el Registro de la Propiedad y cuantos se originen de la subasta y de la formalización del contrato y del timbre de sus copias.

El precio podrá satisfacerse, tanto en el caso de pagar al contado como en el de pago a plazos, en Bases de la Reforma, que se computarán por todo su valor nominal.

Artículo 10. El adjudicatario, mediante el pago del precio en el caso de pago al contado y por la firma de la escritura de adjudicación definitiva en el de pago a plazos, adquiere la plena propiedad del solar objeto de la subasta.

Sin embargo, si la venta se hace a plazos, quedará el solar hipotecado a favor de la Corporación municipal en garantía del importe del capital pendiente del importe de tres plazos del precio, y además de las responsabilidades a que den lugar el incumplimiento de este contrato y de las costas que se originen, estimándose éstos dos

últimos conceptos en un 10 por 100 de dicho capital pendiente de pago.

Esta hipoteca se constituirá en la misma escritura de adjudicación, que inscribirá el Ayuntamiento a costas del adjudicatario y efectuará también la edificación que sobre el solar se levante. El Ayuntamiento entregará al rematante y a su cargo carta de pago de las anualidades que vaya satisfaciendo, y al pagar la que complete el precio se otorgará la oportuna escritura para cancelación de la hipoteca, que cuidará de inscribir a sus costas el interesado.

Artículo 11. El adjudicatario del solar disfrutará los siguientes beneficios:

1.º Estará exento del pago del impuesto sobre transmisión de Derechos reales correspondientes al contrato de adjudicación del solar.

2.º Disfrutará de exención del pago de contribución sobre edificios y solares durante un año.

3.º Estará además exento del pago de los arbitrios municipales que se detallan en la siguiente forma:

a) De los derechos de permiso de edificación y cerca de precaución durante dos años, entendiéndose que, con arreglo a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, caducará el permiso si las obras no se empiezan dentro de los seis meses de la concesión si, empezadas, se paralizan por igual período de tiempo, devengando en este caso el nuevo permiso que se obtenga los arbitrios correspondientes.

b) Del canon sobre cercas de precaución durante cinco años.

c) Por igual plazo, de los arbitrios sobre instalación de ramales y derivadas por los servicios de agua, gas y electricidad y de los derechos de permiso para la construcción de alfileres.

d) Del arbitrio por la limpieza y conservación de alcantarillado durante cinco años.

e) Del canon sobre tribunas y lucernarios por seis años.

f) De los derechos de permiso para instalaciones en las fachadas y para instalaciones industriales durante seis años.

Los plazos señalados en el apartado tercero se contarán desde el día siguiente al del otorgamiento de la escritura de adjudicación.

Artículo 12. El Ayuntamiento hará entrega del solar al rematante, previa medición y deslinde, convenientemente explanado y cercado, en condiciones de poderse empezar inmediatamente la construcción.

La calle o-tará dotada de los servicios de urbanización provisional que enlazan las nuevas calles de la Reforma con los servicios generales de la población, sin perjuicio de que en su día se sustituyan dichos servicios por los de urbanización definitiva.

Artículo 13. En los casos de venta a plazos, el adjudicatario sacará a sus costas una copia auténtica de la escritura de adjudicación y la entregará al Ayuntamiento debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad.

Será, además, de su cuenta el pago de cualquier impuesto que con motivo del contrato exija la Hacienda pública.

Artículo 14. Este contrato quedará rescindido de derecho en el caso de que, previamente citado por escrito, el

rematante, para la firma de la escritura de adjudicación, deje de comparecer por sí o por persona debidamente autorizada sin alegar justa causa, a juicio del Ayuntamiento. Si se estima justificada la incomparecencia, el Alcalde hará nuevos señalamientos dentro de los cinco días siguientes al acuerdo del Ayuntamiento y no admitirá excusa alguna.

Igualmente quedará rescindido el contrato en el caso de que el rematante se niegue a firmar la escritura o de que por causas dependientes de su voluntad no llegue a formalizarse.

Las responsabilidades que en tal caso contrae el rematante se harán efectivas en cuanto alcance la fianza provisional de que habla el artículo 6.º, y en lo menester de los demás bienes del interesado administrativamente y por la vía de apremio.

Artículo 15. La falta de pago de las anualidades vencidas deja expedito al Ayuntamiento el uso de la acción ejecutiva para el cobro del capital pendiente y de sus intereses, cuya acción se ejecutará contra el solar constituido en hipoteca y contra la edificación que en él exista. Quedará de propiedad del adjudicatario o de quien su derecho represente el rematante del precio que se obtenga, una vez cubiertas sus responsabilidades con el Ayuntamiento.

Artículo 16. El adjudicatario deberá tener edificado el solar dentro del plazo de tres años, a contar de la fecha en que se firme la escritura de adjudicación definitiva. Si no cumple esta obligación incurrirá en la multa de una peseta diaria por metro lineal de fachada del solar por todo el tiempo que tarde en cumplirla.

En igual penalidad incurrirá el adjudicatario a quien se haya adjudicado el solar en atención a su oferta de tenerlo edificado en menor plazo, con arreglo al párrafo último del artículo 5.º.

Para el cobro del importe de estas multas el Ayuntamiento podrá usar de la acción ejecutiva contra el solar y la edificación existente o de la vía administrativa de apremio.

Artículo 17. El contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir disminución de precio ni rescisión.

Artículo 18. Los plazos que en este pliego de condiciones se señalan, así como los que se fijan en la escritura de adjudicación, son improrrogables.

Cualquiera instancia que luego de hecha la adjudicación definitiva presente el rematante o sus derechohabientes en súplica de prórroga, salvo lo dispuesto en el artículo 14, será rechazada de plano y dejará expedito al Ayuntamiento el uso de la acción que corresponda para hacer efectiva la obligación cuya prórroga se solicita, y que por este mero hecho se considerará incumplida.

Artículo 19. El rematante se someterá a la jurisdicción de los Tribunales del domicilio del Ayuntamiento de Barcelona que sean competentes para conocer las cuestiones que puedan suscitarse.

Artículo 20. Los licitadores podrán formular proposiciones por sí, o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello declarado bastante a costas del interesado por el Letrado del Cole-

gio de esta ciudad, D. Jaime Trabal y Martorell, designado al efecto por esta Corporación.

Artículo 21. La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, vigente para la contratación de los servicios provinciales y municipales, la cual regirá en el contrato como suplemento del presente pliego de condiciones.

Artículo 22. La obligación que se impone al adjudicatario, a tenor del artículo 16, de tener edificado el solar dentro del plazo de tres años, a contar desde la fecha en que se firme la escritura de adjudicación, debe entenderse en el sentido de que los edificios que se construyan consten de planta baja y de tres pisos de altura como minimum.

Artículo 23. El adjudicatario de la superficie de solar objeto de esta subasta viene obligado a adquirir al mismo precio unitario por el que se le adjudica la porción de terreno actualmente disponible, el restante ocupado por la línea número 32 de la calle de Basca, una vez sea esta apropiada y derribada. A tal efecto ingresará en las arcas municipales el 5 por 100 del total valor del terreno o parcela hoy ocupada por la línea indicada, al iniciarse el correspondiente expediente de adjudicación, que podrá constituirse en metálico o en Bonos de la Reforma, que se computarán por todo su valor nominal.

*Modelo de proposición de pago al contado.*

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ...; bien enterado del anuncio y pliego de condiciones que ha de regir para la subasta del solar letra ..., manzana ..., de la Sección ... Gran Vía A de la Reforma interior de Barcelona, se compromete a adquirir dicho solar, mediante las condiciones contenidas en dicho pliego, por el precio unitario de ... pesetas el metro cuadrado, o sea por la cantidad total de ... pesetas, salvo la que resulte de la medición y deslinde a que se refiere el artículo 12 del pliego de condiciones, cuya cantidad, o la que de esta medición y deslinde resulte, satisfará al contado.

Igualmente se compromete a tener terminada la edificación definitiva del solar dentro del plazo de ...

(Fecha y firma del proponente.)

*Nota.*—Todos los claros deberán llenarse en letra, y las cantidades se expresarán en pesetas.

*Modelo de proposición de pagos a plazos.*

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ...; bien enterado del anuncio y pliego de condiciones que han de regir para la subasta del solar letra ..., manzana ... de la Sección ... Gran Vía A de la Reforma interior de Barcelona, se compromete a adquirir dicho solar, mediante las condiciones contenidas en dicho pliego, por

el precio unitario de pesetas ... el metro cuadrado, o sea por la cantidad total de ... pesetas, salvo la que resulte de la medición y deslinde a que se refiere el artículo 12 del pliego de condiciones, cuya cantidad, o la que de esta medición y deslinde resulte, satisfará en ... plazos en la forma y condiciones previstas en el artículo 8.º de dicho pliego de condiciones.

Igualmente se compromete a tener terminada la edificación definitiva del solar dentro del plazo de ...

(Fecha y firma del proponente.)

*Nota.*—Todos los claros deberán llenarse en letra, y las cantidades se expresarán en pesetas.

S—1848

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Pinos, Ayuntamiento de Benisa, provincia de Alicante; Escuela mixta para Maestra, 438 habitantes, creada por Real orden de 8 de Septiembre de 1924 (GACETA del 21).

Jijona, Ayuntamiento de ídem, provincia de Alicante; Escuela para Maestro, 7.575 habitantes, creada por Real orden de 28 de Noviembre de 1924 (GACETA 16 de Diciembre).

Isia de Tabarca, Ayuntamiento de Alicante, provincia de ídem; Escuela unitaria para Maestro, 1.055 habitantes, vacante en 9 de Septiembre de 1925, por traslado.

Alicante, 24 de Septiembre de 1925. Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza: El Jefe accidental de la Sección administrativa, Domingo Ricard y Puerta. P—1180

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE AVILA

Relación nominal de las vacantes de destinos que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Navadillos, Ayuntamiento de ídem, provincia de Avila; Escuela mixta para Maestro, 295 habitantes, vacante en 17 de Mayo de 1924 por fallecimiento.

Barajas, Ayuntamiento de Navarredonda, provincia de Avila; Escuela unitaria para Maestro, 400 habitantes, creada en 16 de Noviembre de 1924.

La Canaleja, Ayuntamiento de Umbrias, provincia de Avila; Escuela mixta para Maestro, 178 habitantes, creada en 16 de Noviembre de 1924.

Avila a 23 de Septiembre de 1925.— Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Tayaayo. P—1179

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Barcelona; núm. 28, Ayuntamiento y provincia de ídem; Escuela unitaria para Maestro, 765.901 habitantes, vacante en 7 de Julio de 1924 por defunción.

Calella, Ayuntamiento de ídem, provincia de Barcelona; Escuela unitaria para Maestro, 6.188 habitantes, vacante en 24 de Octubre de 1924 por traslado.

Aviá, Ayuntamiento de ídem, provincia de Barcelona; Escuela unitaria para Maestro, 1.930 habitantes, vacante en 15 de Noviembre de 1924 por traslado.

Borredá, Ayuntamiento de ídem, provincia de Barcelona; Escuela unitaria para Maestra, 762 habitantes, vacante en 21 de Agosto de 1924 por jubilación.

Saldes, Ayuntamiento de ídem, provincia de Barcelona; Escuela mixta para Maestra, 481 habitantes, vacante en 1.º de Diciembre de 1924 por traslado.

Figols, Ayuntamiento de ídem, provincia de Barcelona; Escuela mixta para Maestra, 388 habitantes, vacante en 1.º de Diciembre de 1924 por traslado.

Llusá, Ayuntamiento de ídem, provincia de Barcelona; Escuela mixta para Maestra, 281 habitantes, creada en 10 de Enero de 1925.

Casas Riera, Ayuntamiento de Castellví de la Marca, provincia de Barcelona; Escuela mixta para Maestra, 592 habitantes, creada en 27 de Enero de 1925.

Gisclareny, Ayuntamiento de ídem, provincia de Barcelona; Escuela mixta para Maestra, 475 habitantes, vacante en 23 de Febrero de 1925 por excedencia.

Coromina, Ayuntamiento de Cardenera, provincia de Barcelona; Escuela mixta para Maestra, 604 habitantes, creada en 12 de Marzo de 1925.

San Julián de Cerdañola, Ayuntamiento de ídem, provincia de Barcelona; Escuela mixta para Maestra, 774 habitantes, vacante en 5 de Mayo de 1925 por abandono de destino.

Barcelona, 23 de Septiembre de 1925.—El Jefe de la Sección, Ralaol Vidal. P—1181

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Puerto de Santa María, Ayuntamiento de ídem, provincia de Cádiz; Escuela unitaria núm. 1 para Maestra, 16.432 habitantes, vacante en 17 de Septiembre de 1925 por fallecimiento.

Cádiz, 23 de Septiembre de 1925.— Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección, por suplencia, Manuel Juliá y Blanco. P—1195

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CUENCA**

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Cuenca, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem; Escuela de párvulos para Maestra, 12.965 habitantes, vacante en 19 de Septiembre de 1925 por jubilación. Auxiliaría desdoblada.

Cuenca, 24 de Septiembre de 1925. Por el Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección, José María Cruz. P—1183

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GRANADA**

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio último.

Cortijos de Rubite, Ayuntamiento de ídem, provincia de Granada: Escuela mixta para Maestra, 191 habitantes, vacante en 1.º de Diciembre de 1924 por traslado.

Ogijares, Ayuntamiento de ídem, provincia de Granada: Escuela unitaria de niños, 1.454 habitantes, vacante en 24 de Septiembre de 1925 por jubilación del Maestro que la desempeñaba.

Granada, 24 de Septiembre de 1925. Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Trinidad Yáñez Rodríguez. P—1184

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUELVA**

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925 y orden de 16 del mes actual (GACETA del 20 del mismo).

Almonte, Ayuntamiento de ídem, provincia de Huelva: Escuela unitaria núm. 2 para Maestro, 7.421 habitantes, vacante en 14 de Octubre de 1923 por resulta cuarto turno.

Paymogo, Ayuntamiento de ídem, provincia de Huelva: Escuela unitaria para Maestra, 2.061, vacante en 10 de Septiembre de 1925 por resulta cuarto turno.

Huelva, 23 de Septiembre de 1925. Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Narciso Escribano. P—1186

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**

**UNION ELECTRICA DE CARTAGENA (S. A.)**

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado repartir a sus accionistas, a cuenta de las utilidades del corriente año, un dividen-

do activo de 20 pesetas por acción. Libro de impuestos, que contra cupón núm. 26 se hará efectivo desde el día 15 del corriente mes de Octubre en el Banco de Vizcaya y Banco Central, en Madrid; Banco de Vizcaya, en Bilbao, y en las Oficinas de la Sociedad en Cartagena.

Madrid, 1.º de Octubre de 1925.—El Presidente del Consejo, Gabriel María de Ibarra. X—2977

**SANTO HOSPITAL CIVIL DE BILBAO**

*Oposiciones para la provisión de la plaza de Jefe clínico de Ginecología.*

Se convoca a los señores opositores para el día 29 del corriente mes de Octubre, a las once de la mañana, en el Instituto del Príncipe de Asturias de Madrid (Moncloa).

Bilbao, 5 de Octubre de 1925.—El Presidente de la Junta de Caridad del Santo Hospital civil de Bilbao, Jaime de Aguirre. X—2979

**REAL COMPANIA ASTURIANA DE MINAS**

Esta Compañía, en cumplimiento de lo estipulado en la escritura de emisión de Obligaciones, otorgada en 28 de Junio de 1919, ha acordado que el día 15 del corriente, a las doce de la mañana, se celebre el sorteo para amortizar 1.527 títulos del 6 por 100, emisión de 15 de Julio de 1919.

El sorteo tendrá lugar públicamente en las Oficinas de la Real Compañía Asturiana de Minas, en Madrid, Plaza de España, núm. 7, y se realizará por la extracción de 153 bolas, o sea por series de diez títulos, excepto la última bola, que amortizará tan sólo las diez primeras unidades de la decena correspondiente. Las últimas tres unidades de la indicada decena se considerarán como ya comprendidas en la amortización correspondiente al sorteo del 15 de Octubre de 1926.

El pago de las obligaciones amortizadas se efectuará por el Banco Urquijo de Madrid, a partir del 15 del corriente, a razón de 500 pesetas cada una, deduciendo los impuestos establecidos por el Estado y mediante facturas que se facilitarán en el pre citado Banco.

Las obligaciones deberán llevar todos todos los cupones desde el número 14 al 47, inclusive.

Madrid, 6 de Octubre de 1925.—Manuel Martínez Ángel. X—2983

**COLEGIO DE CORREDORES DE COMERCIO DE SANTANDER**

Habiendo fallecido el Corredor de Comercio de esta plaza D. Luis Zumelzu Aja y solicitado por sus herederos la devolución del depósito de la fianza que para responder del citado cargo tenía consignada, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 67 del Reglamento Interino de Eolsa de 31 de Diciembre de 1885, se anuncia en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia

para que en el término de seis meses, conforme a los artículos 98 y 946 del Código de Comercio, puedan presentarse las reclamaciones que procedan.

Santander, 5 de Octubre de 1925.—El Síndico Presidente, Herminio Las- tra. X—2970

**BANCO DE BILBAO BARCELONA**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito núm. 4.246, de 18.000 pesetas nominales, en 36 obligaciones preferentes 3 por 100 de la Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo, expedido por esta Sucursal en 5 de Mayo de 1923 a favor de D. Juan Estrada Barri, se anuncia al público, por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 2 de Octubre de 1925.—El Secretario, José María Sagnier. X—2813

**SOEIEDAD INDUSTRIAL LA CLARIANA**

*Balace practicado en 31 de Diciembre de 1924.*

ACTIVO	PESETAS
Acciones en garantía (90 acciones a 150 pesetas).....	13.500,00
Fabricación (Existencias según inventario).....	221.722,00
Establecimiento. (Su valor).....	415.179,27
Banco de España (Saldo deudor).....	765,67
Credit Lyonnais. (Saldo deudor).....	15.865,90
Banco Hispano Americano (Saldo deudor).....	556,52
Banco Comercial Español. (Saldo deudor).....	120,95
<b>SUMA.....</b>	<b>668.011,31</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital. (2.000 acciones a 150 pesetas).....	300.000,00
Depósito de valores. (90 acciones a 150 pesetas.).....	13.500,00
Pérdidas y ganancias. (Remanente).....	15.588,22
Varios. (Saldo acredores).....	388.923,09
<b>SUMA.....</b>	<b>668.011,31</b>

La Clariana.—Por el Director Gerente, B. Altel. X—2931

**DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO Y ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO**

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos con los números

239.709 de entrada y 92.764 de registro, correspondiente al constituido a disposición de la Sala de gobierno del Tribunal Supremo, en 30 de Marzo de 1918, por D. Mariano Alonso Castrillo y Bayón, importante 2.200 pesetas nominales en Deuda perpetua interior 4 por 100, para garantir a D. Bonifacio Gutiérrez Nieto en el cargo de Procurador, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 13 de Junio de 1924.—El Director general, P. O., R. Ruizalde.  
X—2983

### COMPANIA DEL FERROCARRIL DE MADRID A ARAGON

#### Rectificación.

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones de esta Compañía, que en los sorteos verificados en el domicilio social en esta fecha han resultado amortizadas las obligaciones 6 por 100 cuya numeración es como sigue:

#### Emisión de 1.º de Marzo de 1921. Orusco-Alocen.

3.133, 8.760, 9.902, 10.717, 11.600, 13.343, 13.427, 15.974, 23.785, 24.640, 30.321, 30.809, 33.211, 34.323, 38.180, 38.965, 43.252 y 44.124.

Total, 18 obligaciones.

#### Emisión de 27 de Junio de 1922. Madrid-Orusco.

595, 1.475, 1.529, 1.771, 2.420, 2.451, 2.880, 3.719, 4.296, 4.447, 5.386, 5.552, 6.124, 6.132, 6.183, 6.979, 7.070, 7.299, 7.449 y 7.594.

Total, 20 obligaciones.

Las expresadas obligaciones serán reembolsadas por 500 pesetas cada una, a partir de 1.º de Enero próximo, mediante la entrega de los títulos correspondientes, en Madrid, en el Banco Urquijo y en el Banco Internacional de Industria y Comercio, y en Barcelona en la Banca Marsans y en el Banco Urquijo Catalán.

Madrid, 1.º de Octubre de 1925.—El Presidente del Consejo y Administrador representante de la Compañía, Pablo Hernández Rózpide.

X—2967 (rectificado).

### COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

*Agregación de nueva hoja de cupones a las acciones de Lérida a Reus y Tarragona, no domiciliadas en España.*

Habiendo quedado desprovistas de cupones, al cortarse el número 80 correspondiente al vencimiento

de 1.º de Agosto último, las acciones de Lérida a Reus y Tarragona, no domiciliadas en España, se previene a los señores portadores de los indicados títulos que, a partir de la expresada fecha, podrán presentarlos en las dependencias de esta Compañía que después se indican, con el fin de que les sea agregada una nueva hoja de cupones, que llevará unidos los números 81, de 1.º de Febrero de 1926, al 120, de 1.º de Agosto de 1945, inclusivos.

Los títulos deberán presentarse acompañados de la correspondiente factura, que los interesados podrán pedir en las dependencias que más abajo se designan, y a cambio de ellos se librará el oportuno resguardo, que se canjeará por las obligaciones ya regularizadas, en las fechas que en el mismo se indiquen.

Las dependencias de esta Compañía habilitadas para efectuar la operación a que se refiere este anuncio, son las siguientes:

En Francia: Conforme a los anuncios que allí se publiquen.

En Madrid: Oficina de domiciliación de valores, instalada en el Palacio de la Bolsa, Lealtad, 1.

En Barcelona: Oficina de Títulos, instalada en la estación de esa capital.

En Valencia: Oficina de Títulos, instalada en la estación de esa capital.

En Valladolid, León, Zaragoza y San Sebastián: Oficinas de Caja, instaladas en las respectivas estaciones.

Madrid, 2 de Octubre de 1925.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X—2956

### COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

En el sorteo verificado hoy ante el Notario del ilustre Colegio y distrito de esta Corte, D. Cándido Casanueva, sustituto de D. Modesto Conde y Caballero, por enfermedad de este señor, de las obligaciones correspondientes al vencimiento de 15 de Noviembre próximo, han resultado amortizadas las siguientes:

#### 1700 obligaciones especiales Norte 6 por 100.

Números: 101 a 200, 17.501 a 600, 43.701 a 800, 43.601 a 700, 49.901 a 50.000, 50.601 a 700, 72.901 a 73.000, 81.401 a 500, 89.201 a 300, 98.601 a 700, 112.901 a 100, 117.701 a 800, 128.401 a 500, 148.301 a 400, 149.801 a 900, 155.501 a 600, y 191.501 a 600.

Los poseedores de estas obligaciones podrán efectuar el cobro de las mismas desde el día 15 de Noviembre del presente año en los puntos siguientes:

En Madrid: En el Banco de España y en las oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación del Príncipe Pío, y en el Palacio de la Bolsa (Lealtad, 1).

En Barcelona: En la oficina de

Títulos instalada en la estación del Norte.

En Valencia: En la oficina de Títulos que la Compañía tiene instalada en su estación.

En Bilbao: En el Banco de Bilbao.

En Santander: En el Banco Mercantil y en el Banco de Santander.

En Valladolid, León, Zaragoza y San Sebastián: En las oficinas de Caja que la Compañía tiene instaladas en sus respectivas estaciones.

Y por último, en las Sucursales, Agencias y corresponsales de los Bancos: Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos los lugares no expresados, y en todas las Sucursales del Banco de España.

Madrid, 28 de Septiembre de 1925.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X—2954

### COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

En el sorteo verificado hoy ante el Notario del ilustre Colegio y Distrito de esta Corte, D. Cándido Casanueva, sustituto de D. Modesto Conde y Caballero, por enfermedad de este señor, de las Obligaciones correspondientes al vencimiento de 10 de Diciembre próximo, han resultado amortizadas las siguientes:

#### 2.900 Obligaciones Valencianas No- te 5 1/2 por 100.

Números: 12.801 a 900; 20.501 a 600; 20.901 a 21.000; 41.201 a 300; 43.501 a 400; 50.601 a 700; 52.901 a 53.000; 62.901 a 63.000; 74.401 a 500; 94.601 a 700; 97.001 a 100; 112.701 a 800; 119.401 a 500; 125.501 a 600; 134.201 a 300; 143.601 a 700; 152.401 a 500; 157.301 a 400; 162.501 a 600; 165.101 a 200; 169.501 a 600; 191.101 a 200; 223.201 a 300; 239.901 a 240.000; 240.501 a 600; 277.001 a 100; 285.301 a 400; 297.601 a 700 y 299.901 a 300.000.

Los portadores de estas Obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe desde el 10 de Diciembre del presente año, a razón de 500 pesetas en la forma y puntos que a continuación se expresan, con deducción de los impuestos establecidos por el Gobierno sobre la prima de reembolso:

En Madrid: En el Banco de España y en las oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación del Príncipe Pío, y en el Palacio de la Bolsa (Lealtad, 1).

En Barcelona: En la oficina de Títulos instalada en la estación del Norte.

En Valencia: En la oficina de Títulos que la Compañía tiene instalada en su estación.

En Bilbao: En el Banco de Bilbao.

En Santander: En el Banco Mercantil y en el Banco de Santander.

En Valladolid, León, Zaragoza y San Sebastián: En las oficinas de Caja que la Compañía tiene instaladas en sus respectivas estaciones.

Y por último, en las Sucursales, Agencias y corresponsales de los

**Bancos:** Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos los lugares no expresados y por todas las Sucursales del Banco de España.

Madrid, 28 de Septiembre de 1925.  
El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X—2950

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LOGROÑO

Don José Usara Rodríguez, Juez de primera instancia del partido y ciudad de Logroño.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos seguidos por el Procurador D. Rufino Peche, en nombre de D. Juan Esteban Muñoz, contra D. Víctor Cardenal, vecino de San Asensio, en el partido judicial de Haro, sobre reclamación y pago de 1.853,23 pesetas, se ha acordado sacar a pública subasta el inmueble que luego se describe, por término de veinte días, señalándose, para que el remate tenga lugar simultáneamente en el Juzgado de primera instancia de Haro y en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 6 del próximo mes de Noviembre, a las once en punto de su mañana, bajo las condiciones que luego se expresan, y cuyo inmueble fué embargado al ejecutado como de su propiedad.

#### Finca objeto de la subasta.

Una finca cercada de paredes, con edificio y accesorios, conocida por La Estrella, que da nombre al término, en cuya superficie existen varios olivos, viña y terreno labrantío, regadío y seco; todo ello mide 27 hectáreas, próximamente, y linda: al Este y Oeste, caminos vecinales; Norte y Sur, camino y fincas de los herederos de D. Juan Francisco Cardenal, cuya finca está sita en el término municipal de San Asensio, partido judicial de Haro; y a los efectos de la subasta ha sido tasada en 275.000 pesetas.

#### Advertencias.

No existen títulos de propiedad, corriendo a cargo del rematante el suplir esta falta; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de cederio a un tercero; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Cargas.

Una hipoteca de D. Artemio Miguel de la Rosa para responder de 108.000 pesetas de principal, intereses de tres años y 10.000 pesetas para costas y gastos, según así resulta de la certificación del Registro de la Propiedad, y otra de pesetas 16.000 de principal, intereses y 500 pesetas para costas y gastos, a favor de igual señor.

Dado en Logroño a 1.º de Octubre de 1925.—P. S. M. P. H., Angel P. Villa—El Juez, José Usara.

X—2980

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en los autos que por el procedimiento especial sumario que determina la vigente ley Hipotecaria, sigue el Banco de Crédito Industrial contra la Sociedad anónima Cooperativa Santiaguesa, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días y en las cantidades que se expresarán, las fincas siguientes:

1.ª Una finca denominada Cascada de Pazos, compuesta de suertes de tierra rústicas, concesión, ampliación, edificio y demás obras necesarias para el desarrollo de fuerza motriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lalín.

2.ª Rústica, Prado y hortaliza, sita en la parroquia de San Fructuoso de Afuera, de esta ciudad, en el punto denominado Braña de la Galera. Sobre esta finca se ha construido un edificio destinado al montaje de la maquinaria y aparatos necesarios para Centrales de reserva y de subtransformación en él instaladas, que con la concesión municipal de red de distribución y concesión de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica y líneas de conducción y distribución de energía, constituye una sola finca, inscrita en el Registro de la Propiedad de Santiago.

En los autos citados consta la descripción detallada de dichas fincas.

Para cuyo remate se ha señalado el día 7 de Noviembre próximo, a las once de la mañana en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, advirtiéndose que el precio en que las indicadas fincas salen a subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el de pesetas 397.440 para la primera finca, y el de 502.560 pesetas para la segunda; que para tomar parte en el re-

mate deberán consignar los licitadores previamente el 10 por 100 efectivo de dichas sumas; que no se admitirán posturas que sean inferiores a los indicados tipos, así como tampoco las que se hagan por separado a cada finca, sino que habrán de ser rematadas ambas conjuntamente; que los que deseen tomar parte en la subasta podrán visitar las fincas y examinar todos los elementos que las integran y de que se ha hecho cargo el Banco acreedor al tomar posesión de las fincas hipotecadas; que los autos y la certificación de Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, se firma el presente en Madrid a 30 de Septiembre de 1925.—El Secretario, P. S., Gregorio Oriego.—V.º B.º, El Juez interino, Alberto Santa María del Alba.

X—2978

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, DE SEVILLA

En virtud de providencia dictada en 3 del actual, por este Juzgado de primera instancia del distrito de San Vicente, sito en la calle del Almirante Apodaca, 4, de esta ciudad, y por ante mí, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de D. Agustín Armero y Armero, contra D. Esmeraldo Domínguez Macaya y D. Manuel Rivas Lugo, sobre cobro de 3.870 pesetas, admitiendo la demanda al efecto formulada, se ha acordado conferir traslado de ella a dichos demandados; y en su consecuencia, se emplaza por medio de la presente, que se inserta en la GACETA DE MADRID, al demandado D. Manuel Rivas Lugo, cuyo domicilio se ignora para que en el término de nueve días comparezca en los mencionados autos, personándose en forma, previéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Sevilla, 21 de Septiembre de 1925.  
El Secretario, Felipe Ortuño.

X—2973

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).  
Paseo de San Vicente, 20.